CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022

Barranquilla, 7 de febrero de 2023

CINP–524–181–0472

Señores
ALCALDIA ALGARROBO, MAGDALENA
Atn.: Alcaldesa Licet Belén Prieto Montejo
alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co
contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co
Carrera 9 # 8 – 44

REF.: CONTRATO DE OBRA No. 240522-002 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL TAMARINDO – NUEVA IDEA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA"

Cordial saludo.

De acuerdo a nuestros compromisos de vigilancia, control y seguimiento adquiridos desde el mes de mayo de 2022 con relación al Contrato de la Referencia, esta Interventoría se permite referirse a los hechos evidenciados en el seguimiento realizado a la ejecución de dicho contrato, así:

1. Como es de su conocimiento, el Contrato de la Referencia inició con fecha 15 de noviembre de 2022, sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible contar con la Modificación de la Cláusula 18 de Garantías del Contrato de Obra 240522-002, que dé cumplimiento a la Cláusula 15 del Convenio 1953 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Municipio de Algarrobo, respecto a lo siguiente:

   > "*(…) e) Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras, si los hubiere, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras (…)*".

   Esta subsanación contractual de las Garantías ha sido solicitada en reiteradas ocasiones por parte de la Interventoría sin que a la fecha el Ente Territorial (Alcaldía de Algarrobo, Magdalena) haya procedido de conformidad, solicitud que ha quedado registrada en los siguientes oficios:

No.	Oficio	Fecha
1	CINP-524-028-4703	22/11/2022
2	Mesa de Trabajo	30/11/2022
3	CINP-524-053-4931	7/12/2022
4	CINP-524-069-5033	16/12/2022

No.	Oficio	Fecha
5	CINP-524-117-0065	5/01/2023
6	Mesa de Seguimiento	13/01/2023

Por lo anterior, la Interventoría reitera que el Municipio Algarrobo y el Contratista de Obra EBM Construcciones e Interventoría S.A.S, suscriban una Modificación Contractual que dé cumplimiento a las Garantías de acuerdo a lo estipulado en el Convenio, más cuando estamos próximo a dar la no objeción a la revisión y/o ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de Estudios y Diseños.

2. Por otra parte, nos permitimos solicitar la Resolución de Aprobación de las pólizas correspondientes al Acta de Inicio del Contrato de la Referencia, las cuales nos fueron remitidas por el Contratista EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S. el 6 de diciembre de 2022.

3. Que la Interventoría mediante oficio CINP-524-097-5128 del 28 de diciembre de 2022, solicitó al Municipio de Algarrobo Magdalena, que aclare la situación legar de la vía del proyecto objeto del Contrato de la Referencia, sobre la cual no hemos tenido respuesta del Ente Territorial.

4. Que de igual forma el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, requirió también al Municipio de Algarrobo – Magdalena, mediante comunicado DT-MAG-2268 de fecha 20 de enero de 2023, sobre la propiedad y legalidad de la franja de vía terciaria Tamarindo – Nueva Idea, en el Municipio de Algarrobo, del cual no se ha recibido respuesta.

5. Que a la fecha la Interventoría no ha recibido copia de la modificación realizada al plazo del Convenio 1953 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Municipio de Algarrobo – Magdalena, solicitud realizada con el oficio CINP-524-157-0309 del 26 de enero de 2023.

6. Esta situación descrita en este oficio la ponemos en conocimiento del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, a quien le remitimos copia del mismo para los fines pertinentes.

Atentamente,

CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022

FABIAN SUAREZ HERRERA
Gerente de Proyectos

C.C. Copia Informativa: Ing. Luis Guillermo Torres – Gestor del Proyecto – INVIAS
Copia Informativa: Ing. Arnoldo Arrieta – Supervisor - Territorial Magdalena - INVIAS
Copia Informativa: Ing. Edgar Peraza Ordoñez – Apoyo a la Supervisión - Territorial Magdalena - INVIAS
Ever De Jesús Castillo Jimeno – Representante Legal – EBM Construcciones e Interventoría S.A.S

Elaboró: ACM
Revisó: FSH